MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 155 -2012-AG-PSI

Lima, 24 ABR. 2012

VISTO:

El Memorando N° 612-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 30 de marzo de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra: "Construcción de Defensa Ribereña Río Crucero, Sectores Jila Inampo, San Jerónimo y Santa Cruz de Machariri, Asillo-Azángaro", ubicada en el distrito de Asillo, provincia de Azángaro, departamento de Puno, ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Decretos Supremos Nº 017 y Nº 036-2010-PCM, publicados en el diario oficial El Peruano los días 28 de enero y 25 de marzo de 2010, respectivamente, se declaró y prorrogó el estado de emergencia en el departamento de Puno, por la existencia de condiciones de riesgo alto en las provincias de dicho departamento, originada por lluvias torrenciales que provocaron desembalse de los ríos e inundaciones, causando perjuicio a las actividades agropecuarias;

Que, el Ministerio de Agricultura, mediante la Resolución Ministerial Nº 0229-2010-AG, de fecha 09 de marzo de 2010, autorizó una Modificación Presupuestaria entre las Unidades Ejecutora del Pliego 013: Ministerio de Agricultura, que permita a la Unidad Ejecutora 006:Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, contar con los recursos necesarios para asegurar el normal funcionamiento de las actividades programadas, para la rehabilitación y proyección de la Infraestructura de Riego en las zonas declaradas en emergencia mediante los referidos Decretos Supremos;

Que, en mérito a los antes mencionados dispositivos legales, por Resolución Directoral Nº 188-2010-AG-PSI de fecha 06 de mayo de 2010, el PSI aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Construcción de Defensa Ribereña Río Crucero, Sectores Jila Inampo, San Jerónimo y Santa Cruz de Machariri, Asillo-Azángaro", ubicado en el distrito de Asillo, provincia de Azángaro, departamento de Puno, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/.409,713.88, estando su ejecución prevista bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, conforme lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG;

Que, mediante "Acta de Conclusión de Obra" del 20 de diciembre de 2010, el Inspector, Residente y el Supervisor de la Obra en referencia, declararon formalmente que la misma ha culminado, dejando constancia que se ha ejecutado conforme al

Expediente Técnico, cumpliéndose el 100% de las partidas programadas, suscribiéndose el 15 de marzo de 2011, el Acta de Recepción de Obra respectiva;

Que, con el Memorando Nº 1159-2011-AG-PSI-OGZS, de fecha 08 de noviembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa ha remitido a la Dirección de Infraestructura de Riego el Informe Nº 054-2011-AG-PSI-OGZS-CP, elaborado por el Coordinador de Proyectos y Obras de dicha Oficina de Gestión Zonal, el mismo que está relacionado con la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra en mención, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, el Ingeniero Liquidador de Obra, con fecha 02 de diciembre de 2011, ha alcanzado a la Oficina de Supervisión de Obras el Informe Nº 02-2011-AG-PSI-LIQUIDADOR DE OBRA/JHMR, relacionado con la revisión del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera referida precedentemente, indicando en lo que respecta a la Liquidación Técnica, que se ha tenido como base los metrados realmente ejecutados que cuentan con la conformidad del Residente de Obra, determinándose que las metas han sido logradas al 100% respecto al Expediente Técnico; agrega, que se adjunta a dicha liquidación técnica, el Acta de Entrega de Terreno, Acta de Terminación de Obra, Acta de Recepción de Obra, Informe del Supervisor, Informe del Ingeniero Residente, memoria descriptiva, valorización, cuaderno de Obra y planos post-construcción; en cuanto a la liquidación financiera manifiesta, que el monto total invertido en el Proyecto es de S/.379,649.54, el costo de la Obra asciende a la suma de S/. 356,849.54, y el costo de Expediente Técnico y de la Supervisión en S/. 22,800.00, cuyos montos están debidamente sustentados en el manifiesto de gastos y documentos sustentatorios, así como en el Formato L-01.00, que se adjunta al presente informe, existiendo en consecuencia una diferencia menor de S/. 53,238.26 con relación al monto de Expediente Técnico, gastos del mismo y de la Supervisión, razón por la cual, el gasto total ejecutado llega al 87.70%; concluyendo, que el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña Río Crucero, Sectores Jila Inampo, San Jerónimo y Santa Cruz de Machariri, Asillo-Azángaro", cuenta con los documentos que exige la norma para obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, por lo que recomienda aprobar el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la referida Obra conforme a los montos antes señalados; con relación al plazo de ejecución de la Obra, indica que hubo una demora de 105 días calendario en la culminación de la misma, originado por la falta de maquinaria pesada, debiendo por lo tanto aprobarse, en vía de regularización, dicha ampliación de plazo; finalmente, da su conformidad al citado expediente de liquidación;

Que, con el Memorando Nº 422-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 28 de marzo de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas, ha otorgado conformidad administrativa al monto utilizado en la Obra, el mismo que asciende a la suma de S/.379,649.54, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad a los gastos efectuados como aporte del PSI, tal como se detalla en el cuadro adjunto denominado Análisis de Cuenta;

Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe Nº 0087-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 29 de marzo de 2012, ha otorgado también su conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña Río Crucero, Sectores Jila Inampo, San Jerónimo y Santa Cruz de Machariri, Asillo-Azángaro", indicando que cuenta con la revisión y conformidad del Coordinador de Proyectos y Obras de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, del Ingeniero Liquidador de Administración Directa y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva para su aprobación, el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña Río Crucero, Sectores Jila Inampo, San Jerónimo y Santa Cruz de Machariri, Asillo-Azángaro", otorgando su conformidad, señalando que el monto invertido asciende a la suma de S/. 379,649.54;

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 155 -2012-AG-PSI

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva para su aprobación, el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña Río Crucero, Sectores Jila Inampo, San Jerónimo y Santa Cruz de Machariri, Asillo-Azángaro", otorgando su conformidad, señalando que el monto invertido asciende a la suma de S/. 379,649.54;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nº 061-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, esta Oficina encuentra que el procedimiento se ha llevado de acuerdo a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobadas por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, por lo que recomienda la aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera de la citada Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los Decretos Supremos Nº 017 y Nº 036-2010-PCM, de la Resolución Ministerial Nº 0229-2010-AG, y del artículo 59° de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la Ampliación de Plazo Nº 01 para la culminación de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña Río Crucero, Sectores Jila Inampo, San Jerónimo y Santa Cruz de Machariri, Asillo-Azángaro", por 105 (Ciento Cinco) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Técnico-Financiera de la Obra: Construcción de Defensa Ribereña Río Crucero, Sectores Jila Inampo, San Jerónimo y Santa Cruz de Machariri, Asillo-Azángaro", ubicada en el distrito de Asillo, provincia de Azángaro,departamento de Puno, ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, que determina un costo total de S/. 379,649.54 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve y 54/100 Nuevos Soles), conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir, copia de la presente Resolución a la Administración Local de Agua Ramis, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones
REPUBLICA DEL PERU
DIRECTOR EJECUTIVO

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
V°B°
PSI

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Adm. y Finanzas
V°B°
PSI